



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 2 de 2020
Ejecutivo N° 2019-2003

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; oficiase a quien corresponda, De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDADA.
4. De conformidad con lo solicitado en el escrito que se resuelve la secretaria haga entrega de los dineros existentes para este asunto a la parte demandada a quien se le hayan descontados, si no existieren embargo de remanentes (Artículo 447 del C. G. P.).
5. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
6. Sin especial condena en costas.
7. En firme, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **032** hoy **5 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario